

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Retén, Magdalena, tres (03) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Traslado art. 110 del C.G.P.

No.	RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRAMITE
1.	2018-00031	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DEIBIS MIGUEL GALINDO	ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO
2.	2019-00047	BANCAMIA	GUSTAVO ALBERTO LOBELO OTERO Y OTROS	ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO
3.	2023-00112	CARMEN ESTHER ARGEL MÁRMOL	ORLANDO SILVERA GARIZALDO Y PERSONAS INDETERMINADAS	CONTESTACIÓN DEMANDA

Se corre traslado de las liquidaciones del crédito y contestación de demanda en los procesos referenciados. Para el efecto se mantiene el expediente en la Secretaría a disposición de las partes por el término de tres (3) días a partir de la fijación de este documento, según lo establecido en el art. 110 del C.G.P.

YARA PAOLA LABRADA MARTINEZ
Secretaria.